



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe de la LXIII Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, a dos Proposiciones con **Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.**

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión encargada del análisis y dictamen de dicho instrumento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado al instrumento parlamentario, desde la presentación al Pleno del Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción de la Proposición**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances de la propuesta en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del dictamen.

Fundamentos legales y reglamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183, 190, 191 y demás relativos aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora se abocó al análisis, estudio y discusión de la Proposiciones con



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de resolución, al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. En sesión del Senado de la República de fecha 13 de octubre de 2016, se presentó la propuesta con **Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay**, suscrita por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, el instrumento antes referido fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, mediante el oficio número DGPL-1P2A.-2161 con fecha 13 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento del Senado, la propuesta mencionada fue enviada a los integrantes de esta Comisión Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, a fin de estar en posibilidades de proceder a elaborar el dictamen correspondiente.

Objeto y Descripción de la Proposición

La proposición señala que tras cuatro rondas de conversaciones la negociación del convenio bilateral se logró llegar a un consenso, logrando su firma el 4 de octubre de 2016



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

en Montevideo Uruguay, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Heraldito Muñoz y su homólogo uruguayo, Rodolfo Nin Novoa.

La base de este convenio recoge aquellos aspectos ya negociados en el Acuerdo Complementario Económico Número 35 de 1996 (ACE N° 35) Uno de los puntos importantes del TLC es la inclusión del tema de género, con el cual por primera vez ambos países reafirman su compromiso en cuanto a la implementación efectiva de sus legislaciones políticas y buenas prácticas en materia de equidad e igualdad de género.

En consecuencia, la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza propone lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***Primero.** El Senado de la República se congratula por la firma del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental de Uruguay, suscrito el pasado 4 de octubre de 2016, el cual fortalecerá el intercambio comercial entre estas dos naciones hermanas de Sudamérica.*

***Segundo.** El Senado de la República se congratula con la República de Chile por incluir por primera vez un capítulo sobre cuestiones de género dentro de un tratado comercial, lo cual estimulará la presencia de la mujer dentro del comercio internacional.*

La Comisión habiendo dado cuenta del contenido de los instrumentos parlamentarios que son objeto de estudio, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República tiene la facultad de analizar la



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

política exterior que desarrolla el Ejecutivo Federal, en lo particular la implementada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Lo anterior proporciona el sustento jurídico para que esta Comisión Dictaminadora considere que dentro de las funciones de este órgano legislativo se encuentra la materia de los planteamientos incluidos en la Proposición.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1 y 135 numeral 1 fracción I del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión es competente para abordar el tema en comento.

TERCERO. Que desde el inicio de la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Uruguay tuvo como objetivo promover y fortalecer las relaciones bilaterales entre ellos, en lo que los representantes de ambas delegaciones de negociación consideraron como un acuerdo de "última generación" por la inclusión de cláusulas en materia de género. Después de cuatro rondas de negociación y videoconferencias, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Uruguay se firmó el 4 de octubre del año en curso y tuvo lugar en Torre Ejecutiva de Presidencia de la República Oriental de Uruguay.

QUINTO. Que el principal fundamento de este convenio retoma aquellos elementos ya negociados en el ACE N°35 suscrito por Chile con Mercosur y contrarresta los desafíos arancelarios que se presentan en su relación bilateral. Si bien los aranceles a las importaciones chilenas están establecidos en el seis por ciento, gracias a los acuerdos se ha logrado bajar los impuestos al cero por ciento para algunos productos extranjeros, lo que permite reducir el costo de los bienes y servicios importados con un menor precio para el consumidor final, entre otros beneficios.

SEXTO. Que el comercio entre Chile y Uruguay ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años y se proyecta que este instrumento apoye el crecimiento de economía para ambos países. Esto se puede ver reflejado en los análisis entre 2009 y 2014. Los principales productos importados por Chile de Uruguay como es la harina, polvo y pellets de pescado presento una tasa incrementada de 2,080 por ciento; mientras que de los principales productos exportados de rubro no tradicional por parte de Chile como son las pastas alimenticias sin cocer registraron un incremento del 196 por ciento. Por lo que



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
América Latina y el Caribe a la Proposición con
Punto de Acuerdo por el que el Senado de la
República se congratula por la suscripción del
Tratado de Libre Comercio entre la República de
Chile y la República Oriental del Uruguay.**

un instrumento de cooperación económica apoya los flujos económicos que hoy en día tienen estos Estados.

SÉPTIMO. Que en una visión más amplia, se debe resaltar el Mercado Común del Sur que rige en el cono sur del continente americano como variable importante en la toma de decisiones de los Estados de esta región. El Mercosur controla las mayores reservas de recursos hídricos, energéticas, minerales, naturales y petroleras del mercado global. Hoy en día solo Uruguay es miembro del Mercosur, aunque a grandes rasgos formar parte de un bloque económico regional parece ser bien visto. Se debe resaltar la profunda crisis que se destallo en 2001 en Argentina. Esta anomalía creó un quiebre en las condiciones y tendencias previstas hasta el inicio del milenio.

OCTAVO. Que puesto lo anterior, esto pone mayor incertidumbre en el futuro de dicho bloque, sin tomar en cuenta el reciente endeudamiento de Brasil por los eventos internacionales que organizo. Las experiencias que han pasados los países de esta región presentan con más claridad la urgencia de actuar independientemente en el de las políticas macroeconómicas para poder equilibrar las condiciones en la región para todos los integrantes.

NOVENO. Que la negociación de este instrumento económico proyecto más allá que levantar las barreras arancelarias a los intercambios de bienes y servicios entre Chile y Uruguay. Este acuerdo incorporó nuevos capítulos innovadores tales como es la inclusión de una clausula sobre género.

DECIMO. Que precisamente el capítulo de género es una de las principales novedades de este acuerdo, transformándose en el primer tratado suscrito por Chile que aborda este tema, con lo cual ambos países estimularán la presencia de la mujer en el comercio internacional. En este capítulo, entre otros lineamientos, las partes reafirman su compromiso de implementar efectivamente su legislación, políticas y buenas prácticas relativas a equidad e igualdad de género, reconociendo al comercio internacional como motor de desarrollo y en el que reconocen la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la promoción de un crecimiento económico inclusivo.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera aprobar las proposiciones objeto de dictamen con las modificaciones señaladas, así pues, la Comisión de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República se congratula por la firma del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental de Uruguay, suscrito el pasado 4 de octubre de 2016, el cual fortalecerá el intercambio comercial entre estas dos naciones hermanas de Sudamérica.

SEGUNDO.- El Senado de la República se congratula con la República de Chile por incluir un capítulo sobre cuestiones de género dentro de un tratado comercial, lo cual estimulará la participación de la mujer dentro del comercio internacional.

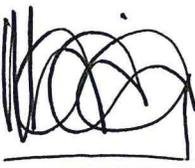
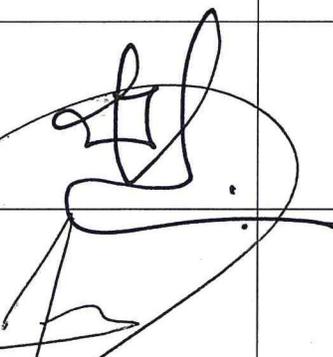
Dado en el Senado de la República, a los __ días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE			
SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Secretaria			
SEN. RAÚL MORÓN OROZCO Secretario			
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante			
SEN. MARÍA HILARIA DOÍNGUEZ ARVIZU Integrante			
SEN. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL Integrante			



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
América Latina y el Caribe a la Proposición con
Punto de Acuerdo por el que el Senado de la
República se congratula por la suscripción del
Tratado de Libre Comercio entre la República de
Chile y la República Oriental del Uruguay.

SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO Integrante			
SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA Integrante			
SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA Integrante			